

PROCESO DE CONCERTACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS

UNIDAD HIDROLÓGICA URUMEA

Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental - Ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco -

Febrero de 2016

Agencia Vasca del Agua /Uraren Euskal Agentzia



Índice

| | | |
|----|---|----|
| 1. | Introducción | 1 |
| 2. | Características del ámbito de estudio: recursos hídricos, demandas de agua y caudales ecológicos..... | 2 |
| 3. | Resultados del análisis de la información concesional | 5 |
| 4. | Criterios de clasificación de los aprovechamientos en el análisis de la información concesional..... | 7 |
| 5. | Conclusiones..... | 10 |
| | ANEXO I: Relación de aprovechamientos de agua clasificados dentro del GRUPO A..... | 12 |

Índice de figuras

| | |
|--|---|
| Figura 1.- Unidad hidrológica Urumea (ámbito intracomunitario)..... | 2 |
| Figura 2.- Ubicación de los puntos de caudales ecológicos por tramos y masas de agua de la UH Urumea (ámbito intracomunitario) | 4 |
| Figura 3.- Usos del agua..... | 7 |
| Figura 4.- Espacios protegidos en la unidad hidrológica Urumea (ámbito intracomunitario).. .. | 8 |
| Figura 5.- Volumen acumulado en relación al número de concesiones objeto de concertación | 9 |

Índice de tablas

| | |
|--|---|
| Tabla 1.- Caudales mínimos ecológicos en las masas de agua y tramos de la UH Urumea (ámbito intracomunitario)..... | 4 |
| Tabla 2.- Caudales ecológicos especificados en los títulos concesionales..... | 6 |

Acrónimos

| Sigla | Descripción |
|-------------|--|
| CHC | Confederación Hidrográfica del Cantábrico |
| RCE | Régimen de Caudales Ecológicos |
| RD 400/2013 | Real Decreto 400/2013, de 7 de junio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental |
| RPH | Reglamento de Planificación Hidrológica |
| UH | Unidad Hidrológica |
| URA | Agencia Vasca del Agua |
| ZEC | Zona Especial de Conservación |

1. Introducción

En el presente documento se recoge el estudio específico realizado en la unidad hidrológica (UH) o sistema de explotación Urumea para el Proceso de Concertación del régimen de caudales ecológicos (RCE) que está llevando a cabo la Agencia Vasca del Agua en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.

Dado que en esta unidad hidrológica confluyen zonas intracomunitarias e intercomunitarias, donde la competencia en materia de aguas recae en la Agencia Vasca del Agua y la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (CHC) respectivamente, los documentos elaborados por ambas administraciones hidráulicas se han coordinado, buscándose soluciones que aseguren la coherencia imprescindible a la vista de los elementos de interacción existentes. La información en relación con el Proceso de Concertación en el ámbito de las cuencas intercomunitarias puede consultarse en la página web¹ de dicha confederación.

La finalidad de dicho Proceso de Concertación es contribuir a la implantación de los caudales ecológicos en los aprovechamientos vigentes conforme a lo establecido en el art. 15 del *RD 400/2013, de 7 de junio por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental*, en adelante RD 400/2013.

Para llevar a cabo este proceso se ha establecido un procedimiento que consta de diferentes pasos y que tiene como ámbito de estudio la unidad hidrológica (UH) o sistema de explotación, identificando primero las concesiones vigentes que serán objeto del citado Proceso de Concertación, analizándolas y, finalmente, determinando los regímenes de caudales ecológicos y sus prescripciones a respetar por las mismas una vez concluya el Proceso de Concertación de cada ámbito de estudio. Los aprovechamientos objeto de este proceso son aquellos que disponen de un título en vigor que expresamente no recoge en el mismo la obligación de cumplir el RCE establecido en el Plan Hidrológico y los que, teniendo un título en vigor, no deben ser objeto de un expediente de extinción del derecho, de novación o de modificación de características esenciales (apartado 3.6.1 del Documento Divulgativo).

En definitiva, el objetivo de este documento es dar a conocer a los titulares de los aprovechamientos afectados por el Proceso de Concertación la información sobre dicho proceso, los análisis realizados y las conclusiones obtenidas. Como complemento al mismo debe tenerse en cuenta el [Documento Divulgativo](#), también puesto a disposición del público en general en la página web de URA, y que recoge los objetivos y características que deben guiar el Proceso de Concertación describiendo con detalle los distintos pasos y análisis previstos a lo largo del procedimiento (*ver apartado 3.6 del Documento Divulgativo*).

El presente documento ha sido estructurado en cinco apartados y un anexo conforme al siguiente esquema. Tras este apartado introductorio, en el **apartado segundo** se incluye

¹ <https://www.chcantabrico.es/index.php/es/actuaciones/planificacionhidrologica/planes-hidrologicos-2009-2015/implantacion-del-regimen-de-caudales-ecologicos>

un resumen de algunos de los datos más relevantes de la unidad hidrológica o sistema de explotación incluidos en el Plan Hidrológico (recursos hídricos, principales demandas de agua de la UH, caudales ecológicos mínimos en las masas de agua y tramos del ámbito intracomunitario, así como un mapa con la ubicación de las mismas, etc.).

A continuación, en el **apartado tercero** se recoge un resumen de los diferentes análisis realizados con la información concesional y de las conclusiones que sobre los usos del agua se han obtenido (clasificación de los aprovechamientos en los grupos A y B, volumen total otorgado para usos consuntivos o no consuntivos, volúmenes otorgados en función de los diferentes usos, etc.). Asimismo, en el **apartado cuarto** se incluyen algunos de los criterios de clasificación que han sido tenidos en cuenta en dichos análisis.

Finalmente, en el **apartado quinto** se resumen las conclusiones del análisis realizado en el ámbito intracomunitario de la unidad hidrológica Urumea. Como Anexo I se ha incluido la relación de aprovechamientos de dicho ámbito sometidos al Proceso de Concertación (grupo A).

2. Características del ámbito de estudio: recursos hídricos, demandas de agua y caudales ecológicos

Tal y como puede apreciarse en la Figura 1, la zona de estudio comprende la totalidad de la cuenca Igara, la cuenca del río Urumea correspondiente al ámbito intracomunitario y su estuario, incluyendo la cuenca de su afluente primario Galtzaur. Asimismo, comprende las masas de agua subterráneas Zumaia-Irun y Andoain-Oiartzun.

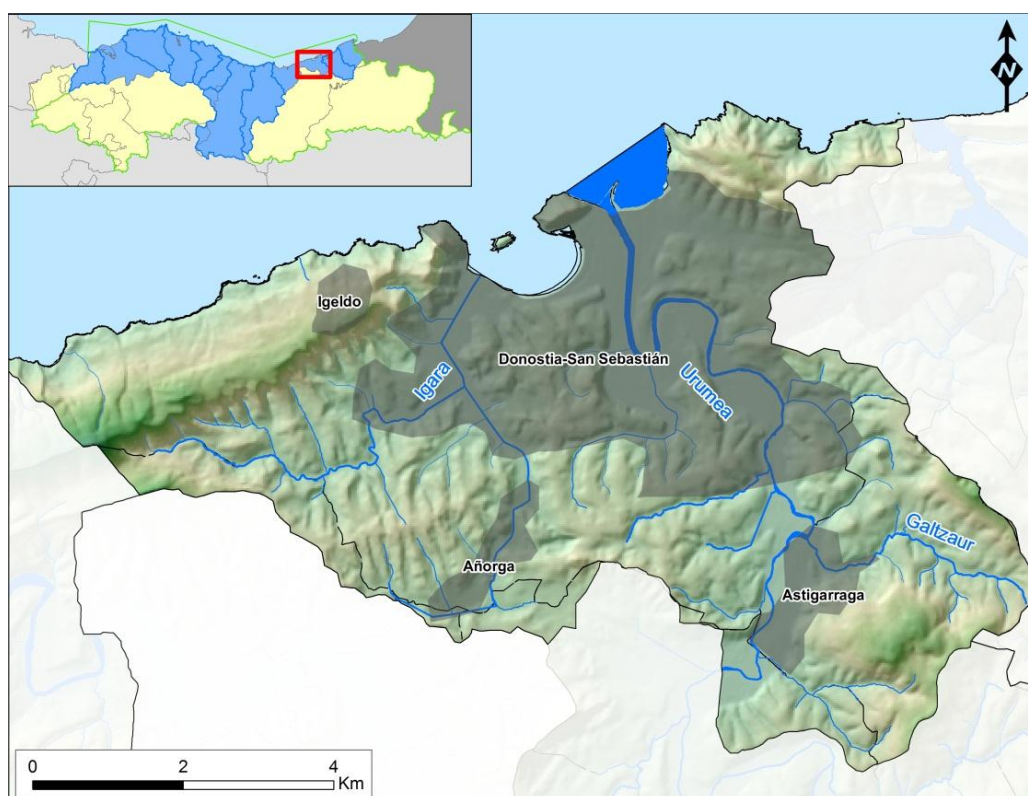


Figura 1.- Unidad hidrológica Urumea (ámbito intracomunitario)

Tal y como se ha señalado anteriormente, en esta unidad hidrológica o sistema de explotación confluyen zonas inter e intracomunitarias. Su cuenca principal de la unidad es la del río Urumea que ocupa 270 de los 302 km² de superficie total.

Por su parte, el ámbito intracomunitario se caracteriza por la existencia de una gran población, que incluye buena parte de Donostialdea, cuyas demandas urbanas son abastecidas por tomas ubicadas en el ámbito intercomunitario de la UH (embalse de Añarbe del sistema supramunicipal del mismo nombre). La información sobre las tomas del ámbito intercomunitario figura en la documentación sometida al Proceso de Concertación por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Asimismo, en el ámbito intracomunitario existen varias tomas para usos industriales, todas ellas de pequeña entidad.

La descripción del sistema de explotación está recogida tanto en el vigente Plan Hidrológico (RD 400/2013) como en su revisión² cuya promulgación se prevé en los próximos meses (Memoria apartado 4.5.2 y Anejo VI Asignaciones y reservas de recursos).

En el Plan Hidrológico se ha analizado para la unidad de gestión, es decir la unidad hidrológica o sistema de explotación, la relación entre los recursos hídricos y las demandas de agua (urbanas, industriales, agrarias, etc.) utilizando modelos de gestión (AQUATOOL) e incluyendo perspectivas de evolución en distintos escenarios. Para ello, previamente se estimaron las aportaciones y caudales existentes en las distintas masas de agua mediante la aplicación de modelos hidrológicos (TETIS). Dichos estudios pueden consultarse en la página web de URA.

De este modo, las aportaciones en régimen natural obtenidas por el modelo Precipitación-Aportación TETIS han sido estimadas en 386 hm³ anuales y las demandas de agua en 29 hm³/año.

Asimismo, en el Plan Hidrológico se determinaron los regímenes de caudales ecológicos (RCE) que deberían ser respetados tanto en situación hidrológica ordinaria como en situación de emergencia por sequía declarada. De este modo, se realizaron estudios técnicos aplicándose la metodología descrita en el apartado 2.3 del Documento Divulgativo y, como resultado de los mismos, se determinaron los regímenes de caudales ecológicos. Dichos caudales fueron incluidos dentro del Plan Hidrológico para su tramitación y aprobación posterior con rango de Real Decreto (RD 400/2013, de 7 de junio).

Los caudales ecológicos mínimos fijados en el PH se refieren a tres módulos:

- Módulo de aguas bajas (meses de julio, agosto, septiembre y octubre)
- Módulo de aguas medias (mayo, junio, noviembre y diciembre)
- Módulo de aguas altas (enero, febrero, marzo y abril)

En la Tabla 1 se recogen los caudales ecológicos mínimos para las masas de agua y tramos de la categoría río y de transición (tanto en situación ordinaria como en situación de emergencia por sequía declarada), para el ámbito intracomunitario de la UH. Dichos

² Proyecto de Plan Hidrológico (revisión 2015-2021) de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental

tramos y masas fluviales pueden localizarse en la Figura 2. Asimismo, esta información también puede consultarse en la [página web](#) de la Agencia Vasca del Agua utilizando la aplicación GIS, desarrollada en el marco del presente Proceso de Concertación, para facilitar a los concesionarios la información sobre los regímenes de caudales ecológicos a respetar por sus tomas.

| Código masa | Nombre masa | Tramo | Coordenadas extremo inferior (ETRS 89) | | Superf. cuenca (km ²) | Caudal mínimo ecológico (m ³ /s) | | | | | |
|--------------|-------------|-------------|--|-----------|-----------------------------------|---|--------------|-------------|--|--------------|-------------|
| | | | UTM X | UTM Y | | Situación hidrológica ordinaria | | | Situación de emergencia por sequía declarada | | |
| | | | | | | Aguas altas | Aguas medias | Aguas bajas | Aguas altas | Aguas medias | Aguas bajas |
| - | - | Galtzaur 1 | 585.210 | 4.793.074 | 5,4 | 0,049 | 0,037 | 0,027 | 0,025 | 0,019 | 0,014 |
| ES111R018010 | Igara-A | Igara 1 | 580.851 | 4.796.568 | 17,4 | 0,138 | 0,102 | 0,079 | 0,069 | 0,051 | 0,040 |
| ES111R018010 | Igara-A | Igara 2 | 579.380 | 4.794.617 | 5,5 | 0,047 | 0,035 | 0,027 | 0,024 | 0,018 | 0,014 |
| ES111T018010 | Urumea | Oligohalino | 583.492 | 4.796.245 | 266,3 | 2,611 | 1,777 | 1,239 | 1,306 | 0,888 | 0,619 |

Tabla 1.- Caudales mínimos ecológicos en las masas de agua y tramos de la UH Urumea (ámbito intracomunitario)

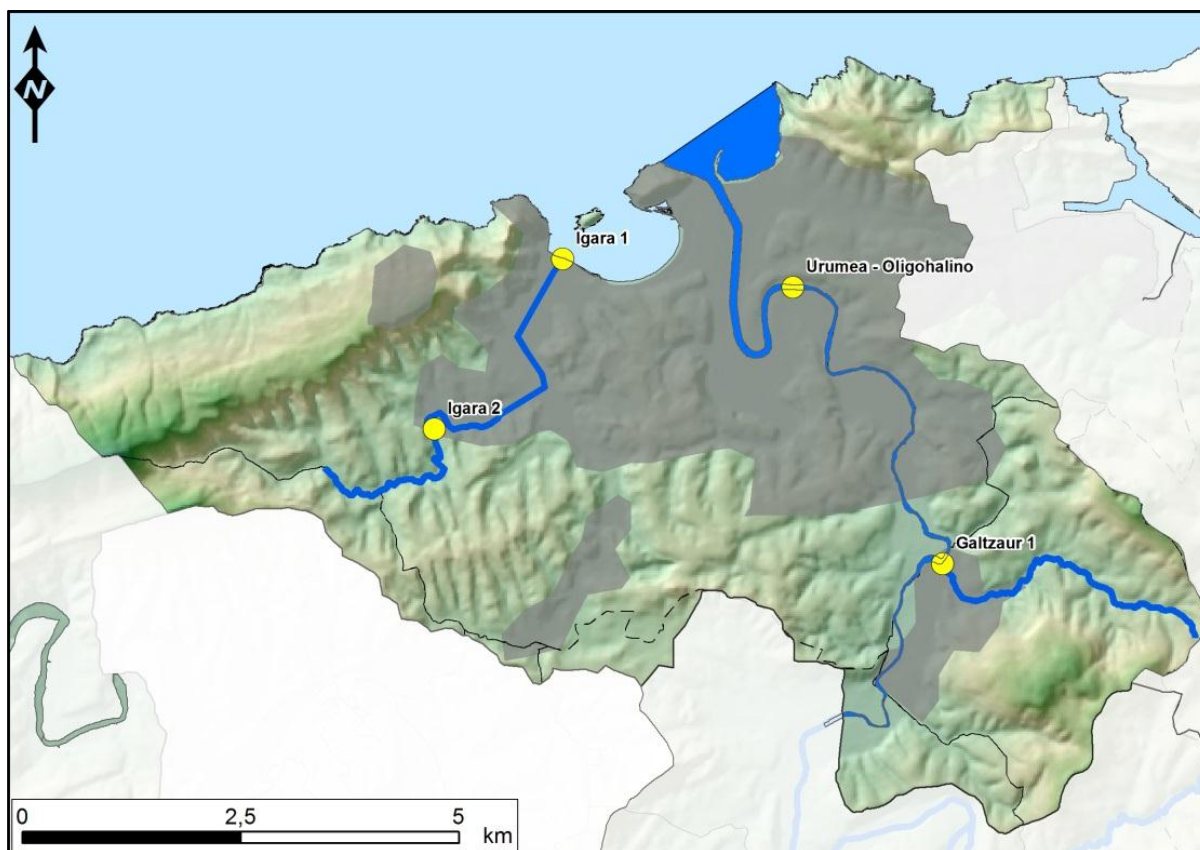


Figura 2.- Ubicación de los puntos de caudales ecológicos por tramos y masas de agua de la UH Urumea (ámbito intracomunitario)

3. Resultados del análisis de la información concesional

3.1. Introducción

Tal y como se señala en el apartado 3.6 del Documento Divulgativo que acompaña el presente documento, el Proceso de Concertación se desarrollará a lo largo de una serie de pasos. De los mismos los primeros consisten en la realización de diferentes análisis hasta configurar la documentación que debe ser sometida a participación pública.

De este modo, tras la recopilación de la información concesional, en el ámbito intracomunitario de la UH Urumea se han identificado un total de 100 aprovechamientos objeto de Proceso de Concertación. Los aprovechamientos identificados son aquellos que disponen de un título en vigor que no incluye expresamente en su clausulado la obligación de cumplir el RCE establecido en el Plan Hidrológico y que *a priori*, con la información disponible, no deben ser objeto de un expediente de modificación de características o de extinción (apartado 3.6.1 del Documento Divulgativo).

A continuación, dichos aprovechamientos han sido sometidos a diferentes análisis teniendo en cuenta tanto la información del Plan Hidrológico como los objetivos y ejes sobre los que pivota el Proceso de Concertación (apartado 3.6.2 y 3.6.3 del Documento Divulgativo) y los criterios de priorización señalados en el apartado 4 del presente documento.

La finalidad de dichos análisis ha sido obtener información sobre los actuales usos del agua en el ámbito intracomunitario de la UH Urumea y hacer una primera clasificación de los aprovechamientos en función de las repercusiones que sobre los mismos tendría la implantación del RCE y su posible incidencia en el cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua y las zonas protegidas.

De este modo, los aprovechamientos objeto de concertación se clasificarían en dos grupos. Los aprovechamientos del **grupo A** serían aquellos de muy pequeña entidad o donde no es previsible que se observen problemas para la implantación efectiva de los caudales ecológicos, si bien, en algunos casos, se deberán habilitar los dispositivos necesarios para garantizar el respeto de dichos caudales aguas abajo de las tomas. Por el contrario, los del **grupo B** serían aquellos en los que la implantación de los caudales ecológicos podría ocasionar, en determinados casos, repercusiones relevantes en los usos del agua y, por tanto, son los que pueden causar mayor incidencia en el cumplimiento de los objetivos medioambientales.

A continuación se recogen los resultados de la clasificación preliminar de los aprovechamientos en los grupos A y B y las conclusiones en relación con los actuales usos del agua en el ámbito de estudio que serán objeto de concertación.

3.2. Clasificación de los aprovechamientos de agua (grupos A y B)

Tras el análisis de los aprovechamientos incluidos en el Proceso de Concertación, en el ámbito intracomunitario de la UH Urumea y siguiendo los criterios de priorización señalados en el apartado 4 del presente documento, la totalidad de los aprovechamientos ha sido incluida dentro del grupo A (anexo I).

3.3. Características de los usos del agua

En relación con los usos del agua, en el presente apartado se resumen sus datos más significativos (caudales ecológicos impuestos, volúmenes otorgados, usos consuntivos o no consuntivos, destinos del agua, etc.).

Caudal ecológico fijado en el título concesional

De los 100 aprovechamientos incluidos en el Proceso de Concertación, únicamente el 3% tenían impuestos caudales ecológicos específicos en su título concesional y 1 aprovechamiento contemplaba previsiones generales relativas al respeto de los caudales ambientales.

| REFERENCIA EXPEDIENTE | ASUNTO | TITULAR | CAUDAL ECOLÓGICO (TÍTULO CONCESIONAL) (l/s) |
|-----------------------|---|---|---|
| A-G-2011-1787 | Aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 2,7 l/s (durante 14 horas al día) de la regata Iturritxo, en el TM de Donostia-San Sebastián, con destino a riego de frutales | Herederos de D. Gregorio Olaizola Zubillaga | 1,9 |
| A-G-2011-1809 | Aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,016 l/s de la regata Pokopandegi, en el barrio de Igara, TM de Donostia-San Sebastián, con destino a riego de plantas | Jesús Gómez Montoya | 1,05 |
| A-G-2011-0140 | Aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,5 l/s (durante 33 minutos al día) del manantial Suarria, en el barrio de Santiago de Mendi, TM de Astigarraga, con destino a riego | Itziar Villanueva Juncal | 0,6 |
| A-G-2011-1821 | Aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,45 l/s (durante 8 horas al día), de la regata Mokorregui, en Ventas de Astigarraga, TM de Astigarraga, para lavado de vehículos. | Estación de Servicios Astigarraga | Se respetará como remanente en el cauce el caudal suficiente para garantizar las concesiones vigentes y mantener en los cauces sus poblaciones piscícolas |

Tabla 2.- Caudales ecológicos especificados en los títulos concesionales

Volumen otorgado y usos del agua

El volumen otorgado es una de las características esenciales incluidas en el título concesional. Asimismo, resulta un dato fundamental a la hora de analizar la incidencia de los aprovechamientos en el cumplimiento de los objetivos medioambientales o de las repercusiones de la implantación de RCE sobre los usos del agua.

Los 100 aprovechamientos incluidos en el Proceso de Concertación (ámbito intracomunitario de la UH Urumea) contabilizan un volumen de agua otorgada de 0,63

hm³/año. Respecto a los usos del agua, todos son usos consuntivos. En la figura 3 se incluye un resumen de los usos a los que se destina el agua de dichos aprovechamientos.



Figura 3.- Usos del agua

4. Criterios de clasificación de los aprovechamientos en el análisis de la información concesional

En el presente apartado se recogen los criterios para la clasificación de los aprovechamientos, en función de las repercusiones que sobre los mismos tendría la implantación del RCE, y su posible incidencia en el cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua y las zonas protegidas.

En el análisis de los aprovechamientos se han utilizado los criterios específicos que, a continuación se citan, y los criterios generales citados en los apartados 3.6.2 y 3.6.3 del Documento Divulgativo.

Los criterios específicos utilizados en el ámbito intracomunitario de la UH o sistema de explotación Urumea son los siguientes:

Primer criterio: Ubicación o afección a zonas incluidas en la *Red Natura 2000* o en las Listas de Humedales de Importancia Internacional de acuerdo con el *Convenio Ramsar*.

En el ámbito intracomunitario de la UH Urumea está incluida la Zona Especial de Conservación (ZEC) Ulia (ES2120014).

Segundo criterio: Ubicación o afección de los aprovechamientos a otras zonas del RZP: zonas húmedas, reservas naturales fluviales y tramos de interés natural o medioambiental, zonas sensibles y otras figuras tales como las áreas de interés especial de las especies amenazadas, etc.

En la intracomunitario de la UH Urumea se encuentran varias zonas húmedas de protección especial (*Charca de Artikula Haundi*, *Charca de Egioleta*, *Charca de Etxebeste*, *Charca de Arpita*, *Charca de Errotaberri*, *Charca de Munotxabal* y *Charca de Goienetxe*). Finalmente, respecto a las áreas de interés especial de especies amenazadas, cabe destacar la *ranita meridional*, en la parte occidental del ámbito de estudio.

En la siguiente figura se recogen los espacios protegidos de la UH Urumea.

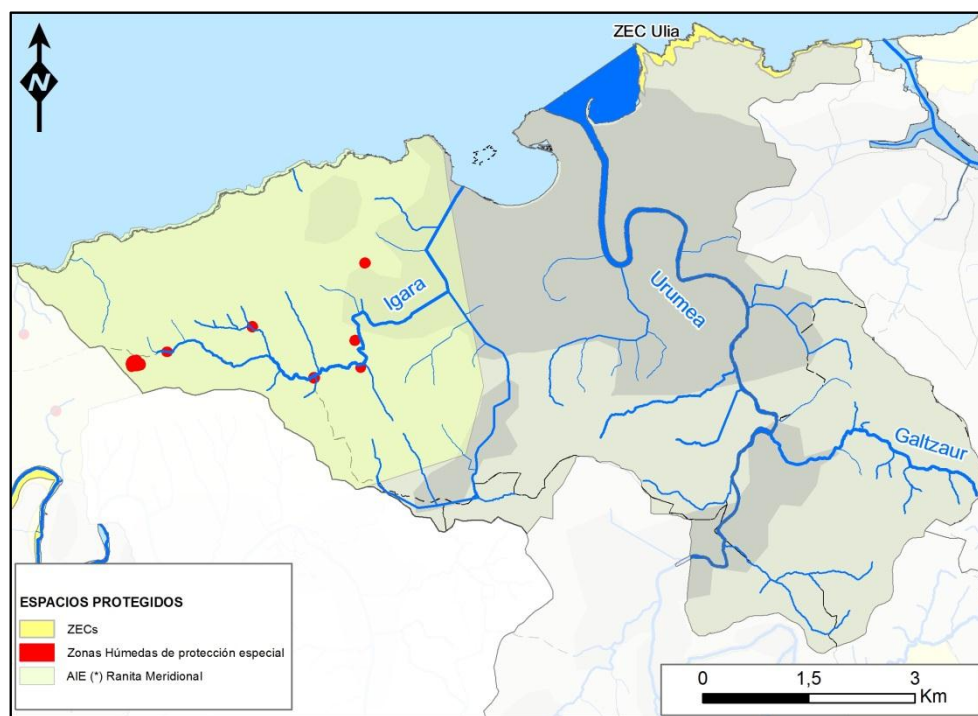


Figura 4.- Espacios protegidos en la unidad hidrológica Urumea (ámbito intracomunitario). (*) AIE, áreas de interés especial.

Tercer criterio: Volúmenes anuales y los caudales otorgados en los títulos concesionales.

Este tercer criterio es decisivo desde el momento en que el caudal constituye uno de los factores organizadores de los procesos ecológicos, de manera que los cambios en el régimen de caudales pueden tener gran incidencia en el estado y conservación de los ecosistemas. Asimismo, resulta un dato fundamental a la hora de analizar no solo la incidencia de los aprovechamientos en el cumplimiento de los objetivos medioambientales, sino también las repercusiones de la implantación de RCE sobre los usos del agua.

Tal y como se ha señalado en el apartado tercero, tras la recopilación y selección de la información concesional, se han identificado 100 aprovechamientos objeto de concertación. El volumen total de agua otorgada en dichos aprovechamientos asciende a 0,63 hm³/año.

Para aplicar este criterio se ha realizado un análisis que ha permitido conocer la relación de aprovechamientos de menor entidad cuyo cómputo global no supera el 5% del valor del volumen total concedido, para los aprovechamientos incluidos en el Proceso de Concertación del ámbito intracomunitario. Es decir, la detracción de agua que suponen dichos aprovechamientos no alcanzaría 0,03 hm³/año, valor correspondiente al citado 5%. Para ello, previamente ha sido necesario ordenar los aprovechamientos de menor a mayor caudal.

La figura siguiente recoge los resultados del análisis realizado a partir de este tercer criterio. De este modo, de los 100 aprovechamientos un total de 41, suponen un volumen acumulado de 0,6 hm³/año. El resto, 59 aprovechamientos, contabilizarían un volumen total concedido de 0,03 hm³/año valor que no alcanza el del mencionado 5% del volumen total concedido.

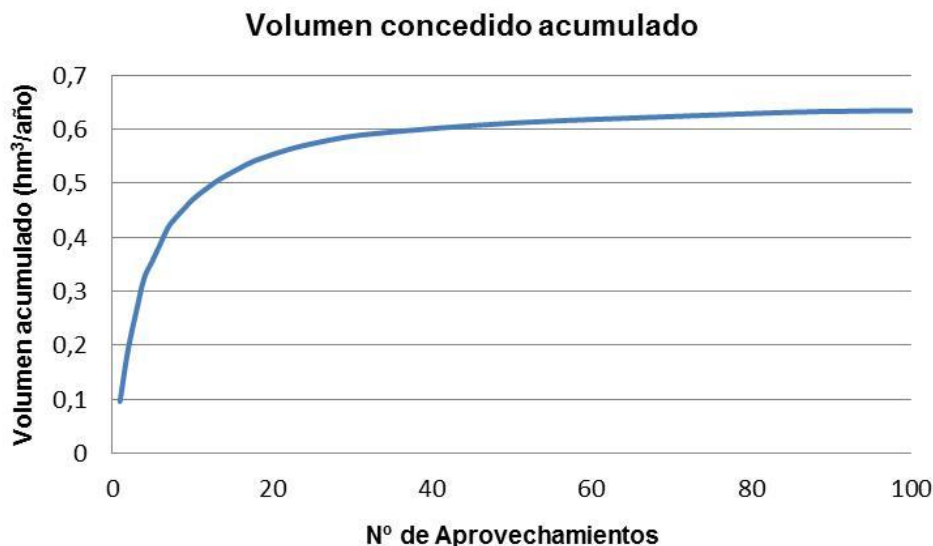


Figura 5.- Volumen acumulado en relación al número de concesiones objeto de concertación

Cuarto criterio: Estado ecológico y objetivos medioambientales de las masas de agua.

De acuerdo con este criterio, se priorizarán aquellas masas con buen estado ecológico, con el fin de mantenerlo.

Quinto criterio: Utilización de los modelos de recurso-demanda para valorar la incidencia de determinadas tomas en el régimen de caudales ecológicos establecido.

Finalmente, además de los criterios anteriores, entre los factores a considerar también se ha tenido en cuenta si se trata de usos consuntivos o no consuntivos, el tipo de uso a que se destina el agua (abastecimiento urbano, doméstico, industrial, energético, agropecuario, etc.).

En conclusión, tras el análisis de los aprovechamientos objeto del Proceso de Concertación utilizando los anteriores criterios todos los aprovechamientos han sido incluidos en el grupo A (anexo I).

5. Conclusiones

La unidad hidrológica o sistema de explotación Urumea se trata de una unidad donde confluyen zonas intracomunitarias e intercomunitarias, en las que la competencia en materia de aguas recae en la Agencia Vasca del Agua y la Confederación Hidrográfica del Cantábrico respectivamente.

Por su parte, el ámbito intracomunitario se caracteriza por la existencia de una gran población, que incluye buena parte de Donostialdea, cuyas demandas urbanas son abastecidas por tomas ubicadas en el ámbito intercomunitario de la UH (embalse de Añarbe del sistema supramunicipal del mismo nombre). La información sobre las tomas del ámbito intercomunitario figura en la documentación sometida al Proceso de Concertación por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Asimismo, en el ámbito intracomunitario existen varias tomas para usos industriales, todas ellas de pequeña entidad.

Teniendo en cuenta esta circunstancia, los documentos elaborados por ambas administraciones hidráulicas para el Proceso de Concertación han sido coordinados buscándose soluciones que aseguren la coherencia imprescindible a la vista de los elementos de interacción existentes. La información del ámbito intercomunitario está disponible en la página web³ de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

En el análisis de la información concesional del Proceso de Concertación de la UH Urumea (ámbito intracomunitario) han sido tenidos en cuenta los actuales usos del agua, el régimen concesional y las buenas prácticas. Asimismo, para conseguir la conciliación entre los derechos del agua preexistentes y los regímenes de caudales ecológicos, se han estudiado tanto las características del ámbito de estudio y de los aprovechamientos de agua otorgados, como la información del Plan Hidrológico (recursos, demandas, caudales ecológicos, etc.) y, en función de las diferentes problemáticas identificadas, se han planteado diferentes propuestas para lograr la compatibilización de los aprovechamientos de agua con los caudales ecológicos.

En resumen, como resultado del Proceso de Concertación que, en cumplimiento del art. 15 del RD 400/2013, se está desarrollando para la implantación del régimen de caudales ecológicos a las concesiones vigentes, los regímenes de caudales ecológicos y las prescripciones a tener en cuenta por dichos aprovechamientos de agua serán las siguientes:

- a) Los caudales ecológicos a respetar por los aprovechamientos en el punto situado inmediatamente aguas abajo de la toma o tomas serán los que resulten de aplicar los recogidos la Tabla 1 del presente documento (ver figura 2). En dicha tabla se incluyen los caudales mínimos ecológicos correspondientes al extremo de aguas abajo de la masa de agua superficial o del tramo considerado.

³ <https://www.hcantabrico.es/index.php/es/actuaciones/planificacionhidrologica/planes-hidrologicos-2009-2015/implantacion-del-regimen-de-caudales-ecologicos>

- b) En el caso de aquellos puntos no coincidentes con los que figuran en la Tabla 1 del presente documento, la determinación de los caudales ecológicos que deben garantizarse en los puntos de toma seguirá las reglas establecidas en la normativa del Plan Hidrológico. En la misma se recogen 4 supuestos en función de la ubicación de la toma respecto de los puntos donde sí están determinados los caudales ecológicos, o de si se trata de manantiales y de zonas donde las aguas superficiales puedan sumirse parcial o totalmente en el terreno.
- c) En aplicación de lo anterior, para facilitar a los titulares de los aprovechamientos del grupo A la información sobre los regímenes de caudales ecológicos que deben respetar en sus respectivas tomas, en la [página web](#) de URA y a lo largo del presente Proceso de Concertación, se ha habilitado una aplicación informática que, a través de un visor GIS facilita la información sobre los valores del RCE para los diferentes módulos de aguas altas, aguas medias y aguas bajas y para las situaciones de normalidad hidrológica y situación de emergencia por sequía declarada, a partir de la ubicación espacial del punto de toma. Mediante esta herramienta los titulares de los aprovechamientos podrán ubicar sus tomas utilizando diferentes herramientas de consulta (municipio, núcleo, arroyo, coordenadas UTM) y obtendrán la información sobre los caudales mínimos ecológicos que deben respetar. En dicho visor se incluyen las instrucciones precisas para su consulta.
- d) En el plazo de 6 meses a contar desde la finalización del Proceso de Concertación para los aprovechamientos de agua del ámbito intracomunitario de la UH Urumea incluidos en este grupo A (publicación de la correspondiente resolución del Director de la Agencia Vasca del Agua) y, siempre y cuando a lo largo de ese plazo no hubiera mediado notificación expresa al titular otorgando un plazo superior, el titular deberá haber realizado las actuaciones necesarias para hacer efectivo el respeto a dichos caudales mínimos ecológicos.
-

ANEXO I: Relación de aprovechamientos de agua clasificados dentro del GRUPO A

| Nº | REFERENCIA EXPEDIENTE | CAUDAL MAX (l/s) | CAUDAL MEDIO (l/s) | RÍO | USO | TITULAR | MUNICIPIO |
|----|-----------------------|------------------|--------------------|---------------------------------|--|--|-------------|
| 1 | A-G-2011-0140 | 0,5 | 0,2 | Manantial Suarria | Riego agrícola | Itziar Villanueva Juncal | Astigarraga |
| 2 | A-G-2011-0182 | 0,04 | 0,02 | Andolatxagako | Usos agropecuarios (excluido riego), riego agrícola | Begoña goikoetxea Berra | Astigarraga |
| 3 | A-G-2011-1571 | 1 | - | Tablako | Riego agrícola | Pedro José Irizar Aldanondo | Astigarraga |
| 4 | A-G-2011-1613 | 3 | - | Larraburu / Tablako | Riego agrícola | Talleres protegidos Gureak | Astigarraga |
| 5 | A-G-2011-1614 | 0,4 | - | Ollalume | Otros usos, abastecimiento a la población | Javier Sarasola Egaña | Astigarraga |
| 6 | A-G-2011-1821 | 0,45 | - | Mokozorrotz | Otros usos | Estación de Servicios Astigarraga | Astigarraga |
| 7 | A-G-2011-1996 | 0,006 | 0,006 | Galtzaur | Riego agrícola | José María Olano Zapiain | Astigarraga |
| 8 | A-G-2011-1999 | 0,013 | - | Galtzaur | Riego agrícola | José Antonio Zulaica Amigorena | Astigarraga |
| 9 | A-G-2011-3746 | 0,069 | 0,069 | 6220 Manantial | Abastecimiento a la población, riego agrícola | Cdad de usuarios manantial de Santiago Mendi | Astigarraga |
| 10 | A-G-2011-3751 | 0,17 | 0,17 | 6193 Manantial Lagatxa Aldea | Abastecimiento a la población, riego agrícola | Genoveva Altuna Querejeta | Astigarraga |
| 11 | A-G-2011-3752 | 0,102 | 0,102 | 6225 Manantial Iturri-Txiki | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola | María Aguirrezabala Artola | Astigarraga |
| 12 | A-G-2011-3756 | 0,017 | 0,017 | 6187 Manantial | Abastecimiento a la población | Salvador Arana Aguirre | Astigarraga |
| 13 | A-G-2011-3757 | 0,013 | 0,013 | 6214 Manantial | Abastecimiento a la población | Simón Arregui Aramburu | Astigarraga |
| 14 | A-G-2011-3758 | 0,001 | 0,001 | 6200 Manantial Sagastixiki | Abastecimiento a la población | María Jesús Arrieta Berrondo | Astigarraga |
| 15 | A-G-2011-3759 | 0,046 | 0,046 | 6208 Manantial Surrisoka | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población | Vicente Arrizabalaga Bengoetxea | Astigarraga |
| 16 | A-G-2011-3761 | 0,012 | 0,012 | 6204 Manantial Bordako-iturria | Abastecimiento a la población, riego agrícola | Herederos de Manuel Astarbe Macuso | Astigarraga |
| 17 | A-G-2011-3764 | 0,016 | 0,016 | 6199 Manantial | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población | Luis Bengoetxea Atorrasagasti | Astigarraga |
| 18 | A-G-2011-3765 | 0,021 | 0,021 | 6228 Manantial Cazares | Usos agropecuarios (excluido riego) | Ignacio Berasarte Aguirrezabala y hermana | Astigarraga |
| 19 | A-G-2011-3766 | 0,017 | 0,017 | 6219 Manantial Malkarra-iturria | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población | José Carasola Idarreta | Astigarraga |
| 20 | A-G-2011-3768 | 0,092 | 0,092 | 6230 Manantial Larraburu | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola | Cdad de usuarios de agua Elione baserria | Astigarraga |
| 21 | A-G-2011-3772 | 0,035 | 0,035 | 6210 Manantial Suarri-Zokua | Abastecimiento a la población | Cdad de usuarios de agua Suarri-Zokua | Astigarraga |
| 22 | A-G-2011-3773 | 0,017 | 0,017 | 6196 Manantial Agina-Taldia | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población | José EliceGUI Zapirain | Astigarraga |
| 23 | A-G-2011-3777 | 0,011 | 0,011 | 6197 Manantial Bordako-iturria | Abastecimiento a la población, riego agrícola | Emeterio Etxeberria Lizarralde | Astigarraga |

| Nº | REFERENCIA EXPEDIENTE | CAUDAL MAX (l/s) | CAUDAL MEDIO (l/s) | RÍO | USO | TITULAR | MUNICIPIO |
|----|-----------------------|------------------|--------------------|--|---|---|--------------------------|
| 24 | A-G-2011-3782 | 0,017 | 0,017 | 6215 Manantial Malkarra-iturria | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población | Aniceto Larrarte Garmendia | Astigarraga |
| 25 | A-G-2011-3783 | 0,006 | 0,006 | 6211 Manantial Iparralde | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población | Herederos de Ventura Larrate Munoa | Astigarraga |
| 26 | A-G-2011-3786 | 0,017 | 0,017 | 6194 Manantial | Abastecimiento a la población | Herederos de Sebastian Liceaga Arrieta | Astigarraga |
| 27 | A-G-2011-3790 | 0,027 | 0,027 | 6212 Manantial Atturralde | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, usos industriales | Juan Mendizabal Idarreta | Astigarraga |
| 28 | A-G-2011-3791 | 0,017 | 0,017 | 6229 Manantial | Abastecimiento a la población | Josefa Olaciregi Eceiza | Astigarraga |
| 29 | A-G-2011-3794 | 0,017 | 0,017 | 6206 Manantial | Riego agrícola | Pedro Sarasola Idarreta | Astigarraga |
| 30 | A-G-2011-3795 | 0,017 | 0,017 | 6203 Manantial | Abastecimiento a la población | Pedro Sarasola Idarreta | Astigarraga |
| 31 | A-G-2011-3796 | 0,017 | 0,017 | 6190 Manantial Beheko-iturria | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población | Pedro Urbustondo Plazaola | Astigarraga |
| 32 | A-G-2011-3798 | 0,017 | 0,017 | 6202 Manantial Goiko-iturri | Abastecimiento a la población | Sebastián Zabalegui Aristimuño | Astigarraga |
| 33 | A-G-2011-3799 | 0,017 | 0,017 | 6216 Manantial | Usos agropecuarios (excluido riego) | Isidro Zapirain Labandibar | Astigarraga |
| 34 | A-G-2011-4258 | 0,017 | 0,017 | 6178 Manantial Organofabrika-Ondoka | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola | Simón Aduriz Garmendia | Astigarraga |
| 35 | A-G-2011-0028 | - | 1 | 6492 Manantial Articula y Aintzi-Berri | Abastecimiento a la población | Ayo de Usurbil | Donostia / San Sebastián |
| 36 | A-G-2011-0038 | - | 1 | 6491 Manantial Egioleta | Abastecimiento a la población | Ayo de Usurbil | Donostia / San Sebastián |
| 37 | A-G-2011-0217 | - | 0,03 | Aize-Urruti | Riego agrícola | Olga Ibisate Aberasturi | Donostia / San Sebastián |
| 38 | A-G-2011-0553 | - | 0,25 | Fuente Elor | Usos agropecuarios (excluido riego), usos energéticos, abastecimiento a la población | Joaquín Lizasoain | Donostia / San Sebastián |
| | | - | | Elor | | | Usurbil |
| 39 | A-G-2011-1045 | 2,2 | - | Austitxo o Putre | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, usos industriales | Cementos Rezola, S.A. | Donostia / San Sebastián |
| 40 | A-G-2011-1360 | 0,047 | - | Errotatxo | Abastecimiento a la población | Juliana Sorrondegui Mendizábal | Donostia / San Sebastián |
| 41 | A-G-2011-1483 | 0,5 | - | Articula de / Sin nombre | Abastecimiento a la población, riego agrícola | Antonio Echezarreta Amiama | Donostia / San Sebastián |
| 42 | A-G-2011-1535 | 0,51 | - | Ezioleta | Abastecimiento a la población | Ayto de Usurbil | Donostia / San Sebastián |
| 43 | A-G-2011-1596 | 0,166 | - | Gurutzegui / Gurutzeta | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola | Agustín Olaizola Zubillaga | Donostia / San Sebastián |
| 44 | A-G-2011-1787 | 2,70 | 0,26 | Iturritxo | Riego agrícola | Herederos de D. Gregorio Olaizola Zubillaga | Donostia / San Sebastián |
| 45 | A-G-2011-1809 | 0,016 | 0,005 | Pokonpandegi | Riego agrícola | Jesús Gómez Montoya | Donostia / San Sebastián |
| 46 | A-G-2011-1828 | 0,166 | 0,130 | Illumbe | Otros usos | Estación de Servicio Anoeta, S.L. | Donostia / San Sebastián |
| 47 | A-G-2011-1841 | 0,010 | 0,0055 | Alberka | Usos agropecuarios (excluido riego), otros usos | Cdad de usuarios La Alberka | Donostia / San Sebastián |
| 48 | A-G-2011-1856 | 0,0416 | 0,0416 | Elurzulueta | Abastecimiento a la población | Cdad Bustintxuri | Donostia / San Sebastián |

Proceso de Concertación para la implantación del régimen de caudales ecológicos
 Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental. Ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco

| Nº | REFERENCIA EXPEDIENTE | CAUDAL MAX (l/s) | CAUDAL MEDIO (l/s) | RÍO | USO | TITULAR | MUNICIPIO |
|----|-----------------------|------------------|--------------------|--|--|--|--------------------------|
| 49 | A-G-2011-1994 | 0,069 | 0,069 | Aristondo | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola | Cdad de usuarios de agua Aristondo | Donostia / San Sebastián |
| 50 | A-G-2011-1995 | 0,083 | 0,083 | Aristondo | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población | Joaquina Arruti Lizaso | Donostia / San Sebastián |
| 51 | A-G-2011-1998 | 0,017 | 0,017 | Tolaretxea | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población | Cooperativa Viviendas y Contratación, S.C.I. - Vicon- | Donostia / San Sebastián |
| 52 | A-G-2011-2000 | 0,006 | - | Torre; Iturritxo | Usos agropecuarios (excluido riego) | Bautista Sarobe Larzábal | Donostia / San Sebastián |
| 53 | A-G-2011-2001 | 0,037 | - | Matxitxaur | Usos agropecuarios (excluido riego), riego agrícola | Gregorio Olaizola Zubillaga | Donostia / San Sebastián |
| 54 | A-G-2011-3740 | 0,034 | 0,034 | 5983 Manantial | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola | Cdad de regantes | Donostia / San Sebastián |
| 55 | A-G-2011-3741 | 0,037 | 0,037 | 5873 Manantial | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola | Sebastián Echebeste Berridi | Donostia / San Sebastián |
| 56 | A-G-2011-3742 | 0,037 | 0,037 | Arroyo Iturritxo | Usos agropecuarios (excluido riego), riego agrícola | Gregorio Olaizola Zubillaga | Donostia / San Sebastián |
| 57 | A-G-2011-3743 | 0,017 | 0,017 | 5984 Manantial | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población | José Agustín Lopetegui Arzallus | Donostia / San Sebastián |
| 58 | A-G-2011-3747 | 0,023 | 0,023 | 6158 Manantial Basozabal-Azpikoa | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola | Simón Aduriz Isasa | Donostia / San Sebastián |
| 59 | A-G-2011-3748 | 0,028 | 0,028 | 6165 Manantial Sasialdera/Doana | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población | Simón Aduriz Isasa | Donostia / San Sebastián |
| 60 | A-G-2011-3749 | 0,023 | 0,023 | 6066 Manantial Lindaberri | Abastecimiento a la población, riego agrícola | Ignacio Aguirresarobe Loinaz | Donostia / San Sebastián |
| 61 | A-G-2011-3750 | 0,017 | 0,017 | 6057 Manantial Parkundone | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población | Ignacio Aguirresarobe Loinaz | Donostia / San Sebastián |
| 62 | A-G-2011-3753 | 0,006 | 0,006 | 5743 Manantial Arditurri | Usos agropecuarios (excluido riego) | Patxi Apalategi Mendizabal | Donostia / San Sebastián |
| 63 | A-G-2011-3754 | 0,03 | 0,03 | 6002 Manantial II | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población | María Concepción Apaolaza Zulaica | Donostia / San Sebastián |
| 64 | A-G-2011-3760 | 0,017 | 0,017 | 5804 Manantial Belabieta Azpi | Abastecimiento a la población | Ana Artola Iraola | Donostia / San Sebastián |
| 65 | A-G-2011-3762 | 0,11 | 0,11 | 5875 Manantial Uharte-aldeko erreka | Riego agrícola | Miguel Azurmendi Inchausti | Donostia / San Sebastián |
| 66 | A-G-2011-3763 | 0,347 | 0,347 | 5866 Manantial Lurgorrieta Murgil iturri | Abastecimiento a la población, riego agrícola | Miguel Azurmendi Inchausti | Donostia / San Sebastián |
| 67 | A-G-2011-3767 | 0,29 | 0,29 | 6159 Manantial Auzperera-Doana | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola | Cdad de usuarios de agua del manantial Auzperera-Doana | Donostia / San Sebastián |
| 68 | A-G-2011-3769 | 0,02 | 0,02 | 6068 Manantial Para | Abastecimiento a la población | Cdad de usuarios de agua del manantial Para | Donostia / San Sebastián |

| Nº | REFERENCIA EXPEDIENTE | CAUDAL MAX (l/s) | CAUDAL MEDIO (l/s) | RÍO | USO | TITULAR | MUNICIPIO |
|----|-----------------------|------------------|--------------------|-----------------------------------|--|--|--------------------------|
| 69 | A-G-2011-3770 | 0,207 | 0,207 | 5932 Manantial Dindin | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola | José Ignacio Olazabal y Bordiu y otros | Donostia / San Sebastián |
| 70 | A-G-2011-3771 | 0,017 | 0,017 | 5893 Manantial Ontzia | Usos agropecuarios (excluido riego) | Pedro Dorronsoro Gaztañaga | Donostia / San Sebastián |
| 71 | A-G-2011-3774 | 0,042 | 0,042 | 5857 Manantial Sube-iturri | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población | José María Erauncetamurguil | Donostia / San Sebastián |
| 72 | A-G-2011-3775 | 0,009 | 0,009 | 5853 Manantial Iturrialdea | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población | María Luisa Errazquin Zubeldia | Donostia / San Sebastián |
| 73 | A-G-2011-3776 | 0,042 | 0,042 | 5868 Manantial Urkieta Erreka | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población | José María Erruncetamurgil | Donostia / San Sebastián |
| 74 | A-G-2011-3778 | 0,023 | 0,023 | 5825 Manantial Inchauspe | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población | José María Iruretagiyena Segurola | Donostia / San Sebastián |
| 75 | A-G-2011-3779 | 0,095 | 0,095 | 6125 Manantial | Abastecimiento a la población, riego agrícola | Lucio Iturrioz Albisu | Donostia / San Sebastián |
| 76 | A-G-2011-3780 | 0,017 | 0,017 | 6032 Manantial Erreka-Txulo | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población | Juan José Izaguirre Beraza | Donostia / San Sebastián |
| 77 | A-G-2011-3781 | 0,017 | 0,017 | 6166 Manantial Lubarri | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población | José María Izeta Iturrioz | Donostia / San Sebastián |
| 78 | A-G-2011-3784 | 0,017 | 0,017 | 6072 Manantial | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población | Antonio Larzabal Urdampilleta | Donostia / San Sebastián |
| 79 | A-G-2011-3785 | 0,003 | 0,003 | 6078 Manantial Pagolatako-Erreka | Abastecimiento a la población | Juana Lazcano Echezarreta | Donostia / San Sebastián |
| 80 | A-G-2011-3787 | 0,035 | 0,035 | 6047 Manantial Beko-iturri | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población | Marcos Lizarazu Salaverria | Donostia / San Sebastián |
| 81 | A-G-2011-3788 | 0,016 | 0,016 | 5789 Manantial Mendizorrotz | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población | José Luís Mayoz Iruretagoyena | Donostia / San Sebastián |
| 82 | A-G-2011-3789 | 2 | 2 | 6103 Manantial | Usos industriales | Martín Mendiguren Osoro y hermano | Donostia / San Sebastián |
| 83 | A-G-2011-3792 | 0,045 | 0,045 | 6041 Manantial Mendicho | Usos agropecuarios (excluido riego), riego agrícola | Gregorio Olaizola Zubillaga | Donostia / San Sebastián |
| 84 | A-G-2011-3793 | 3,04 | 3,04 | 5840 Manantial Elur-Zulo | Riego agrícola | Cdad de usuarios de agua Eur-Zulo | Donostia / San Sebastián |
| 85 | A-G-2011-3797 | 0,017 | 0,017 | 5988 Manantial Ibaia | Abastecimiento a la población | José María Urkiola Loinaz | Donostia / San Sebastián |
| 86 | A-G-2011-3801 | 0,004 | 0,004 | 5880 Manantial | Abastecimiento a la población, riego agrícola | Juan Luís Larrauri Olaechea | Donostia / San Sebastián |
| 87 | A-G-2011-4107 | 0,25 | 0,25 | - | Abastecimiento a la población | Ayto de Usurbil | Donostia / San Sebastián |
| 88 | A-G-2011-4108 | 1 | 1 | 5837 Manantial | Abastecimiento a la población | Ayto de Usurbil | Donostia / San Sebastián |
| 89 | A-G-2011-4259 | 0,029 | 0,029 | 6160 Manantial Bizabaleni Artekoa | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola | Simón Aduriz Isasa | Donostia / San Sebastián |
| 90 | A-G-2011-5053 | 0,028 | 0,028 | 5860 Manantial Su-Iturri | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población | Cdad de usuarios de agua Su-Iturri-Koa | Donostia / San Sebastián |

| Nº | REFERENCIA EXPEDIENTE | CAUDAL MAX (l/s) | CAUDAL MEDIO (l/s) | RÍO | USO | TITULAR | MUNICIPIO |
|-----|-----------------------|------------------|--------------------|---------------------------------|--|----------------------------------|--------------------------|
| 91 | A-G-2011-5293 | 0,144 | 0,144 | 6157 Manantial Auzperera Idoana | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola | Simón Aduriz Isasa | Donostia / San Sebastián |
| 92 | A-G-2011-2684 | 0,016 | 0,016 | 5014 Iturri Zulo | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población | José Antonio Beguiristain Suquia | Donostia/San Sebastián |
| 93 | A-G-2011-0066 | - | 0,003 | Tolarieta | - | Javier Mendizabal | Hernani |
| 94 | A-G-2011-3755 | 0,034 | 0,034 | 6188 Manantial Mundarro | Abastecimiento a la población | Manuel Aramendi Telletxea | Hernani |
| 95 | A-G-2011-4255 | 0,35 | 0,35 | 6429 Manantial Fuente de Leoka | Abastecimiento a la población | Ayto de Hernani | Hernani |
| 96 | A-G-2011-4256 | 0,1 | 0,1 | 6179 Manantial Txabolategi | Abastecimiento a la población | Ayto de Hernani | Hernani |
| 97 | A-G-2011-4306 | 0,042 | 0,042 | 6056 Manantial Goiko-Gaña | Usos agropecuarios (excluido riego) | José Zuarnabar Irulegui | Hernani |
| 98 | A-G-2011-5055 | 0,017 | 0,017 | 5864 Manantial Liña Pot | Abastecimiento a la población | José María Gomendio Eizagirre | Usurbil |
| 99 | A-G-2011-5056 | 0,017 | 0,017 | 5980 Manantial Istuinzabal | Abastecimiento a la población | Calixto Iraola Sagasti | Usurbil |
| 100 | A-G-2011-5065 | 0,014 | 0,014 | 5872 Manantial Urtetako Iturria | Abastecimiento a la población | Pedro María Zinkunegi Alkorta | Usurbil |